



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 3691

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO"

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, así como en la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que con radicado 2009ER12850 del 24 de Marzo de 2009, el Señor **WALTER TARCICIO ACOSTA BARRETO**, actuando en su calidad de Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental (E) del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, - manifiesta que actualizadas las fichas en las siguientes fases de los proyectos, solicita a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, la autorización de tratamientos a la vegetación ubicada en espacio público de la Calle 77 a la Calle 85 entre carreras 11 y 15, del Barrio Las Nieves, de la Localidad segunda (2) de Bogotá D.C., según Contrato IDU - 036 de 2006, proyectos 406 y 409 Consultoría a precio global fijo de Estudios y Diseños para las Obras de Espacio Público Grupo F de valorización en Bogotá D.C., toda vez que interfieren con la ejecución de la obra que se lleva a cabo.

Que esta Secretaría dispuso mediante Auto, iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso o autorización de tratamiento silvicultural a individuos arbóreos ubicados en espacio público, de la Calle 77 a la Calle 85 entre carreras 11 y 15, del Barrio Las Nieves, de la Localidad segunda (2) de Bogotá D.C., a favor del



MA
GC
Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8485

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU" En cumplimiento del artículo 7 del decreto distrital 472 del 2003.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 15 de septiembre de 2009, emitió Concepto Técnico 2009GTS2827 del 22 de Septiembre de 2009, en virtud del cual establece: se considera técnicamente viable:

"1 Conservar de **PINO**, 2 Tala de **ALISO**, 1 Conservar de **ALISO**, 1 Conservar de **NOGAL**, 1 Traslado de **ROBLE**, 1 Conservar de **ROBLE**, 5 Tala de **SAUCO**, 6 Conservar de **SAUCO**, 1 Traslado de **CAJETO**, 1 Conservar de **CAYENO**, 7 Tala de **CEREZO**, 8 Conservar de **CEREZO**, 1 Tala de **CIPRES**, 4 Conservar de **CIPRES**, 10 Tala de **URAPAN**, 48 Conservar de **URAPAN**, 1 Conservar de **ARRAYAN**, 1 Tala de **DURAZNO**, 1 Conservar de **DURAZNO**, 1 Traslado de **EUGENIA**, 4 Conservar de **EUGENIA**, 1 Traslado de **CHICALA**, 7 Conservar de **CHICALA**, 1 Conservar de **MAGNOLIO**, 1 Tala de **MERMELADA**, 1 Tala de **PAPAYUELO**, 1 Conservar de **PINO LIBRO**, 5 Tala de **PALMA YUCA**, 10 Conservar de **PALMA YUCA**, 4 Conservar de **SANGREADO**, 1 Conservar de **Holly Liso**, 1 Traslado de **CAUCHO LIRA**, 6 Conservar de **CAUCHO LIRA**, 2 Conservar de **LIQUIDAMBAR**, 12 Conservar de **PALMA FENIX**, 1 Tala de **PINO PATULA**, 3 Conservar de **PINO PATULA**, 1 Poda de Estabilidad de **ACACIA NEGRA**, 2 Tala de **ARAUCARIA**, 6 Conservar de **ARAUCARIA**, 1 Conservar de **PINO ROMERON**, 5 Conservar de **SAUCE LLORÓN**, 4 Tala de **ACACIA MORADA**, 16 Conservar de **ACACIA MORADA**, 3 Conservar de **PALMA DE CERA**, 1 Conservar de **CARBONERO ROJO**, 2 Conservar de **FALSO PIMIENTO**, 1 Conservar de **PALMA BAYONETA**, 5 Conservar de **ACACIA JAPONESA**, 1 Conservar de **ALCAPARRO ENANO**, 1 Tala de **CAUCHO BENJAMÍN**, 3 Traslado de **CAUCHO BENJAMÍN**, 20 Conservar de **CAUCHO BENJAMÍN**, 1 Tala de **CAUCHO SABANERO**, 8 Conservar de **CAUCHO SABANERO**, 2 Traslado de **JAZMIN DEL CABO**, 21 Conservar de **JAZMIN DEL CABO**, 1 Conservar de **SIN IDENTIFICAR**, 2 Conservar de **SIETE CUEROS REAL**, 1 Conservar de **EUCALIPTO PLATEADO**, 1 Traslado de **EUCALIPTO POMARROSO**, 7 Conservar de **GUAYACAN DE MANIZALEZ**"

Que así mismo, manifiesta el Concepto Técnico referido que: "*La vegetación evaluada y registrada en el presente concepto técnico... SI requiere salvoconducto de movilización, dado que la tala SI genera madera comercial*".

Que de otra parte, el Concepto Técnico establece la compensación requerida indicando: "*El beneficiario deberá garantizar la persistencia del recurso forestal,*

MD
EA



E

Carrera 6 N° 4-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6485

mediante el pago de IVPs individuos vegetales plantados....., El titular del permiso debe **CONSIGNAR**, el valor de DIEZ MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML (**\$10.068.933**) M/cte equivalente a un total de **71.75 IVP** y **20.2635 SMMLV**. Por último con relación a la Resolución No. 2173/03, se debe exigir al usuario (Consignar en el SUPERCADE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala "**), la suma de **\$496.900** de acuerdo con el No. 13849, generado por el Sistema de Información Ambiental -SIA y los formatos de recaudo que deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente para el caso de la Evaluación y Seguimiento".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8º, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

Que el artículo 79 Ibídem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que así mismo el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano y definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo quinto contempla lo relacionado con el espacio Público, indicando: "El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones especiales que la misma norma contempla, lo cual, tiene fundamento habida cuenta, que dicha Entidad es la responsable de planificar la arborización, estando obligada a elaborar el inventario y georeferenciación del arbolado urbano ubicado en el espacio de uso público del



Adm
Cy
Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

8485

Distrito Capital, incluyendo los datos de seguimiento a su crecimiento, desarrollo y estado fitosanitario, procurando su actualización."

Que de igual manera el artículo 7 *Ibidem*, desarrolla lo referente a los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en espacio público, indicando: "Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo quinto del presente Decreto, se requiere permiso o autorización previa del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – **DAMA** - la tala, aprovechamiento, transplante o reubicación de arbolado urbano en el espacio de uso público. El **DAMA** elaborara la ficha técnica, evaluara la solicitud y emitirá el respectivo Concepto Técnico con base en el cual se otorgara o negara el permiso o autorización. En los casos señalados en los literales a y d del artículo quinto del presente Decreto, el interesado deberá presentar el inventario forestal y la ficha técnica a consideración del **DAMA**. **PARÁGRAFO.-** En caso de que un ciudadano, persona natural o jurídica, solicite la tala, transplante o reubicación de arbolado urbano ubicado en espacio público, el **DAMA** evaluara la solicitud e iniciara el tramite a nombre del Jardín Botánico José Celestino Mutis."

Qué ahora bien, dado el hecho que el Jardín Botánico José Celestino Mutis, es responsable de la arborización urbana y de aplicar el manual adoptado para ello, la normatividad Distrital, dispone que las obligaciones de compensación que estén a su cargo, serán estimadas en individuos vegetales plantados – IVP -, pero se cumplirán a través de su programa de Arborización que incluye plantación y mantenimiento del arbolado urbano.

Que con fundamento en lo expuesto en los párrafos que anteceden y en el Concepto Técnico No. 2009GTS2827 del 22 de Septiembre de 2009, esta Secretaría considera viable autorizar los siguientes tratamientos silviculturales: cuarenta y dos (42) **TALAS:** de las siguientes especies y cantidades: 2 Tala de **ALISO**, 5 Tala de **SAUCO**, 7 Tala de **CEREZO**, 1 Tala de **CIPRES**, 10 Tala de **URAPAN**, 1 Tala de **DURAZNO**, 1 Tala de **MERMELADA**, 1 Tala de **PAPAYUELO**, 5 Tala de **PALMA YUCA**, 1 Tala de **PINO PATULA**, 2 Tala de **ARAUCARIA**, 4 Tala de **ACACIA MORADA**, 1 Tala de **CAUCHO BENJAMÍN**, 1 Tala de **CAUCHO SABANERO**, los cuales se encuentran emplazados en espacio público, de la Calle 77 a la Calle 85 entre carreras 11 y 15, del Barrio Las Nieves, de la Localidad segunda (2) de Bogotá Distrito Capital, por interferir con la ejecución del Contrato IDU 036 de 2006.

Que de otra parte se procederá a autorizar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU"** para llevar a cabo la **Poda de Equilibrio** de un individuo arbóreo de la especie **ACACIA NEGRA**, así como la **Conservación** de doscientos veinte cinco (225) individuos arbóreos de las siguientes cantidades y especies: 1 Conservar

Handwritten initials/signature





de **PINO**, 1 Conservar de **ALISO**, 1 Conservar de **NOGAL**, 1 Conservar de **ROBLE**, 6 Conservar de **SAUCO**, 1 Conservar de **CAYENO**, 8 Conservar de **CEREZO**, 4 Conservar de **CIPRES**, 48 Conservar de **URAPAN**, 1 Conservar de **ARRAYAN**, 1 Conservar de **DURAZNO**, 4 Conservar de **EUGENIA**, 7 Conservar de **CHICALA**, 1 Conservar de **MAGNOLIO**, 1 Conservar de **PINO LIBRO**, 10 Conservar de **PALMA YUCA**, 4 Conservar de **SANGREADO**, 1 Conservar de **Holly Liso**, 6 Conservar de **CAUCHO LIRA**, 2 Conservar de **LIQUIDAMBAR**, 12 Conservar de **PALMA FENIX**, 3 Conservar de **PINO PATULA**, 6 Conservar de **ARAUCARIA**, 1 Conservar de **PINO ROMERON**, 5 Conservar de **SAUCE LLORÓN**, 16 Conservar de **ACACIA MORADA**, 3 Conservar de **PALMA DE CERA**, 1 Conservar de **CARBONERO ROJO**, 2 Conservar de **FALSO PIMIENTO**, 1 Conservar de **PALMA BAYONETA**, 5 Conservar de **ACACIA JAPONESA**, 1 Conservar de **ALCAPARRO ENANO**, 20 Conservar de **CAUCHO BENJAMÍN**, 8 Conservar de **CAUCHO SABANERO**, 21 Conservar de **JAZMIN DEL CABO**, 1 Conservar de **SIN IDENTIFICAR**, 2 Conservar de **SIETE CUEROS REAL**, 1 Conservar de **EUCALIPTO PLATEADO**, 7 Conservar de **GUAYACAN DE MANIZALEZ**, todos emplazados en espacio público, de la Calle 77 a la Calle 85 entre carreras 11 y 15, del Barrio Las Nieves, de la Localidad segunda (2) de Bogotá Distrito Capital, por no encontrarse dentro de la zona de ejecución del Contrato IDU 036 de 2006, conforme las fichas técnicas presentadas por el solicitante.

Que de igual manera se autorizará al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU"** para **Bloquear y Trasladar** once (11) individuos arbóreos de las siguientes cantidades y especies: 1 Traslado de **ROBLE**, 1 Traslado de **CAJETO**, 1 Traslado de **EUGENIA**, 1 Traslado de **CHICALA**, 1 Traslado de **CAUCHO LIRA**, 3 Traslado de **CAUCHO BENJAMÍN**, 2 Traslado de **JAZMIN DEL CABO**, 1 Traslado de **EUCALIPTO POMARROSO**, los cuales se encuentran emplazados en espacio público, de la Calle 77 a la Calle 85 entre carreras 11 y 15, del Barrio Las Nieves, de la Localidad segunda (2) de Bogotá Distrito Capital, por encontrarse dentro de la zona de ejecución del Contrato IDU 036 de 2006, conforme las fichas técnicas presentadas por el solicitante.

Que los tratamientos correspondientes a las especies indicadas, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

Que de otra parte los artículos 74 y 75 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 9º del Decreto 472 de 2003, tratan lo referente a la movilización de productos forestales y de flora silvestre, advirtiendo:

Handwritten signature



Handwritten signature





"Artículo 74º.- *Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final".*

"Artículo 75º.- *Los salvoconductos para la movilización, renovación y removilización de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío, o plantaciones forestales asociadas a cultivos agrícolas".*

Que así mismo el artículo 9 del Decreto Distrital 472 del 23 de diciembre de 2003, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *"La movilización de todo producto forestal primario resultado de aprovechamiento o tala del arbolado requiere el correspondiente salvoconducto de movilización expedido por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener salvoconducto de movilización".*

Que en lo atinente a la compensación por la tala del arbolado urbano se tiene que el Literal a) del artículo 12. *Ibidem.-* dispone: *"El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA, hará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de compensación señaladas en los permisos o autorizaciones de tala o aprovechamiento, las cuales se cumplirán de la siguiente manera: a) El DAMA definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado el valor a pagar por este concepto."*

Que para definir la compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio ambiente -DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente -SDA, emitió el Concepto Técnico No. 3675 del 22 de mayo de 2003, mediante el cual se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

Que con el ánimo de resarcir el impacto ambiental, que generan los tratamientos silviculturales y de acuerdo con las disposiciones anteriores esta debe realizarse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, cuyo valor a pagar, quedará expresado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

MM
EN





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

8 0 3 5

Que la Resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que para dar cumplimiento a la citada Resolución se debe exigir a la entidad autorizada (Consignar en el SUPERCADE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala "**), la suma de **\$496.900** de acuerdo con el No.13849, generado por el Sistema de Información Ambiental -SIA y los formatos de recaudo que deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA para el caso de la Evaluación y Seguimiento.

Que para los tratamientos de Traslado y Bloqueo autorizados, se les debe realizar mantenimiento durante treinta y seis (36) meses, con actividades de plateo, riego y fertilización, el IVP calculado no incluye descuentos por implementación del diseño paisajístico. Este deberá presentarse treinta (30) días después a partir de la fecha de notificación para su análisis y aprobación. Que el traslado se deberá realizar de forma técnica atendiendo las recomendaciones dadas e informar a la Secretaría Distrital de Ambiente, y al Jardín Botánico José Celestino Mutis, la ubicación del árbol de traslado con actualización del censo.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, concordante con el artículo 65 *Ibidem* contemplan lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbanos, indicando entre ellas: "*Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1'000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano*".

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

MLL
4/11



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

8 4 3 5

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, la cual en su literal b), establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, por intermedio de su Representante Legal Doctora **LILIANA PARDO GAONA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.889.520, o de quien haga sus veces para llevar a cabo cuarenta y dos (42) **TALAS:** de las siguientes especies y cantidades: 2 Tala de **ALISO**, 5 Tala de **SAUCO**, 7 Tala de **CEREZO**, 1 Tala de **CIPRES**, 10 Tala de **URAPAN**, 1 Tala de **DURAZNO**, 1 Tala de **MERMELADA**, 1 Tala de **PAPAYUELO**, 5 Tala de **PALMA YUCA**, 1 Tala de **PINO PATULA**, 2 Tala de **ARAUCARIA**, 4 Tala de **ACACIA MORADA**, 1 Tala de **CAUCHO BENJAMÍN**, 1 Tala de **CAUCHO SABANERO**, los cuales se encuentran emplazados en espacio público, de la Calle 77 a la Calle 85 entre carreras 11 y 15, del Barrio Las Nieves, de la Localidad segunda (2) de Bogotá Distrito Capital, por interferir con la ejecución del Contrato IDU 036 de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, por intermedio de su Representante Legal Doctora **LILIANA PARDO GAONA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.889.520, o de quien haga sus veces, para efectuar la **Poda de Equilibrio** de un individuo arbóreo de la especie **ACACIA NEGRA**, emplazada en espacio público, de la Calle 77 a la Calle 85 entre carreras 11 y 15, del Barrio Las Nieves, de la Localidad segunda (2) de Bogotá Distrito Capital, por considerarse pertinente este tratamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, por intermedio de su Representante Legal Doctora **LILIANA PARDO**

llh
EL



E

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

5 4 8 5

GAONA identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.889.520, o de quien haga sus veces, para efectuar el **Bloqueo y Traslado** de once (11) individuos arbóreos de las siguientes cantidades y especies: 1 Traslado de **ROBLE**, 1 Traslado de **CAJETO**, 1 Traslado de **EUGENIA**, 1 Traslado de **CHICALA**, 1 Traslado de **CAUCHO LIRA**, 3 Traslado de **CAUCHO BENJAMÍN**, 2 Traslado de **JAZMIN DEL CABO**, 1 Traslado de **EUCALIPTO POMARROSO**, los cuales se encuentran emplazados en espacio público, de la Calle 77 a la Calle 85 entre carreras 11 y 15, del Barrio Las Nieves, de la Localidad segunda (2) de Bogotá Distrito Capital, por encontrarse dentro de la zona de ejecución del Contrato IDU 036 de 2006, conforme las fichas técnicas presentadas por el solicitante.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, por intermedio de su Representante Legal Doctora **LILIANA PARDO GAONA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.889.520, o de quien haga sus veces, la **Conservación** de doscientos veinte cinco (225) individuos arbóreos de las siguientes cantidades y especies: 1 Conservar de **PINO**, 1 Conservar de **ALISO**, 1 Conservar de **NOGAL**, 1 Conservar de **ROBLE**, 6 Conservar de **SAUCO**, 1 Conservar de **CAYENO**, 8 Conservar de **CEREZO**, 4 Conservar de **CIPRES**, 48 Conservar de **URAPAN**, 1 Conservar de **ARRAYAN**, 1 Conservar de **DURAZNO**, 4 Conservar de **EUGENIA**, 7 Conservar de **CHICALA**, 1 Conservar de **MAGNOLIO**, 1 Conservar de **PINO LIBRO**, 10 Conservar de **PALMA YUCA**, 4 Conservar de **SANGREADO**, 1 Conservar de **Holly Liso**, 6 Conservar de **CAUCHO LIRA**, 2 Conservar de **LIQUIDAMBAR**, 12 Conservar de **PALMA FENIX**, 3 Conservar de **PINO PATULA**, 6 Conservar de **ARAUCARIA**, 1 Conservar de **PINO ROMERON**, 5 Conservar de **SAUCE LLORÓN**, 16 Conservar de **ACACIA MORADA**, 3 Conservar de **PALMA DE CERA**, 1 Conservar de **CARBONERO ROJO**, 2 Conservar de **FALSO PIMIENTO**, 1 Conservar de **PALMA BAYONETA**, 5 Conservar de **ACACIA JAPONESA**, 1 Conservar de **ALCAPARRO ENANO**, 20 Conservar de **CAUCHO BENJAMÍN**, 8 Conservar de **CAUCHO SABANERO**, 21 Conservar de **JAZMIN DEL CABO**, 1 Conservar de **SIN IDENTIFICAR**, 2 Conservar de **SIETE CUEROS REAL**, 1 Conservar de **EUCALIPTO PLATEADO**, 7 Conservar de **GUAYACAN DE MANIZALEZ**, todos emplazados en espacio público, de la Calle 77 a la Calle 85 entre carreras 11 y 15, del Barrio Las Nieves, de la Localidad segunda (2) de Bogotá Distrito Capital, por no encontrarse dentro de la zona de ejecución del Contrato IDU 036 de 2006, conforme las fichas técnicas presentadas por el solicitante.

PARÁGRAFO: Los anteriores tratamientos silviculturales, se realizaran conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

du
gr



→

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8485

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL APROV.	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
2	Fraxinus chinensis	85	17	0	X			ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
20	Fraxinus chinensis	3	1	0	X			ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	Vol. Aprob.	Estado Fitosanitario			Localización Exacta del Arbol	Justificación Técnica	Concepto Técnico
					B	R	M			
22	PINO PATULA	51	12	2	X			ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
23	ARRAYAN	26	5	0	X			ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
24	MERMELADA	5	2	0	X			ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala
25	URAPAN	23	5	0	X			ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala
26	ALISO	26	11	5	X			ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

Handwritten signature

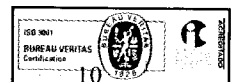


Handwritten signature

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

8 2 5

27	PINO PATULA	4	1	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala
28	CEREZO	28	9	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
30	CAJETO	4	3	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Traslado
33	ALISO	11	6	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala
34	ALISO	9	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala

W



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8 4 8 5

36	CEREZO	6	3	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
37	SAUCO	2	2	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala
38	CEREZO	8	8	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala
39	SAUCO	2	2	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala
40	SAUCELLORO	25	6	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

all

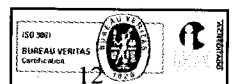


E

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8 4 8 5

42	SAUCE LLORO	20	5	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
45	SIETECUEROS	47	7	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
46	SIETECUEROS	21	6	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
47	CIPRES	97	22	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
48	ACACIA JAPON	32	20	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

all

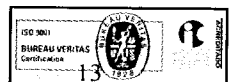


2

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8 - 3 5

49	CAUCHO SABA	3	2	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
50	ACACIA JAPON	47	14	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
51	ACACIA MORA	4	1	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala
52	ACACIA MORA	3	2	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala
53	ACACIA MORA	3	1	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala

MU



S





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8 4 8 5

54	ACACIA MORA	3	1	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala
55	PAPAYUELO	7	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala
56	CEREZO	18	7	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
57	ACACIA JAPON	78	13	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
58	CHICALA	9	3	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

du



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8485

59	SAUCO	15	3	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
60	SAUCO	18	3	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
61	SAUCO	15	3	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
62	DURAZNO	9	5	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
63	CHICALA	12	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

all



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8 4 3 5

64	SAUCO	15	3	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
65	CHICALA	8	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
66	SAUCO	16	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
67	URAPAN	115	26	4	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
68	URAPAN	103	18	2	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

du



z

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8 4 3 5

69	CHICALA	3	1	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
70	ACACIA JAPON	64	16	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
71	ACACIA JAPON	18	7	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
72	IAZMIN DEL CA	16	5	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
73	CANCHO GURR	14	7	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

ms

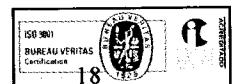


E

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

8 4 3 5

74	CANCHO GURR	13	7	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
75	CANCHO GURR	11	6	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
76	CANCHO GURR	15	7	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala
77	CANCHO GURR	7	5	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala
78	CARBONERO R	3	2	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

MLP



[Handwritten signature]

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

8 4 3 5

79	ROBLE	24	5	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
80	holly liso	5	3	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
81	CIPRES	36	8	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala
82	LIQUIDAMBAR	24	8	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
83	GUAYACANDE	5	2	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

dl



E

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

8 4 3 5

84	Palma Yuca	5	2	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
85	Palma Yuca	7	3	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala
92	PALMA FENIX	6	2	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
94	SAUCO	12	5	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala
95	Palma Yuca	66	7	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala

llm



z

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

8485

96	CAUCHO BENJÍ	4	3	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Traslado
97	SAUCO	11	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala
98	CAUCHO BENJÍ	4	2	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala
99	CAUCHO BENJÍ	13	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Traslado
100	Palma Yuca	60	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala

W



Z





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

8 4 3 ^F

104	CAUCHO BENJÉ	6	2	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
105	SAUCO	15	5	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala
109	CAUCHO SABA	35	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala
113	PINO ROMERO	4	2	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
114	CAYENO	5	3	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

W



Z

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8485

115	URAPAN	37	11	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
116	URAPAN	29	10	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
117	CAUCHO BENJ	4	2	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Traslado
118	CIPRES	8	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
119	PINO PATULA	34	8	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

Handwritten mark



Handwritten mark

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8 4 8 5

120	FALSO PIMIEN	7	3	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
121	EUGENIA	14	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
122	FALSO PIMIEN	12	3	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
123	ACACIA MORA	16	6	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
124	ACACIA MORA	21	7	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

ml



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

2 4 2 7

125	SANGREGADO	14	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
126	SANGREGADO	21	5	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
127	ACACIA MORA	7	5	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
128	EUGENIA	8	6	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
129	PALMA DE CER	17	5	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

AW



2





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8 4 4 7

130	PALMA DE CER	17	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
131	PALMA DE CER	18	5	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
132	CEREZO	37	7	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
133	PINO	41	6	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
134	DURAZNO	4	2	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala

Jes



E





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8 4 3 5

135	IAZMIN DEL C.	6	2	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Traslado
136	EUCALIPTO PO	6	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Traslado
137	IAZMIN DEL C.	5	2	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Traslado
138	CEREZO	56	10	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
139	IAZMIN DEL C.	11	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

aw



z





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8495

140	LAZMIN DEL CA	9	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
141	LAZMIN DEL CA	11	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
142	LAZMIN DEL CA	7	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
143	LAZMIN DEL CA	7	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
144	LAZMIN DEL CA	3	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

Handwritten mark





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8 4 3 3

145	LAZMIN DEL C.	12	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
146	LAZMIN DEL C.	6	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
147	LAZMIN DEL C.	8	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
148	LAZMIN DEL C.	6	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
149	CAUCHO LIRA	12	5	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

DDI



S





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8 4 3 5

150	IAZMIN DEL CA	11	3	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
151	SIN IDENTIFIC	3	3	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
152	IAZMIN DEL CA	55	9	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
153	CAUCHO SABA	31	11	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
155	ROBLE	5	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Traslado

del



E





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8 4 3 6

156	CEREZO	9	7	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala
157	CEREZO	4	2	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala
158	SANGREGADO	29	9	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
159	SAUCE LLORO	36	12	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
160	CAUCHO SABA	26	7	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

llw



E

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8 4 9 5

161	CAUCHO SABA	43	7	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
162	URAPAN	29	6	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala
163	EUGENIA	2	2	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Traslado
164	CAUCHO SABA	3	2	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
165	CAUCHO SABA	15	6	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

DDO



E

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8 2 1 5

167	EUGENIA	21	5	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
168	EUGENIA	15	6	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
169	CHICALA	11	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Traslado
170	CHICALA	29	6	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
171	ACACIA MORA	2	3	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

del





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8 4 2 5

172	ACACIA MORA	2	3	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
173	CEREZO	29	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala
174	CIPRES	16	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
175	PALMA FENIX	18	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
176	LAZMIN DEL CA	7	2	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

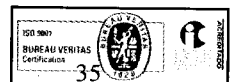
du



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8 2 6 5

177	LAZMIN DEL CA	5	3	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
178	MAGNOLIO	17	5	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
179	CAUCHO BENJ	21	5	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
180	LAZMIN DEL CA	6	3	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
181	LAZMIN DEL CA	5	3	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

Handwritten mark



Handwritten mark

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





187	CAUCHO BENJ	9	3	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
188	ALCAPARRO E	3	2	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
189	LAZMIN DEL C.	11	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
190	LAZMIN DEL C.	8	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
191	LAZMIN DEL C.	9	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8 4 2 5

192	LAZMIN DEL CA	9	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
193	CAUCHOLIRA	12	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
194	CAUCHOLIRA	6	3	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
195	CAUCHOLIRA	14	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Traslado
196	CAUCHOLIRA	25	6	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

DM



E





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8 4 6 5

197	CAUCHO BENJÉ	26	5	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
198	CANCHO GURR	5	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
199	CAUCHO BENJÉ	31	5	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
200	CAUCHO BENJÉ	32	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
201	CAUCHO LIRA	13	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

Handwritten mark



Handwritten mark

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

8 4 0 7

202	CAUCHO BENJÉ	25	5	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
203	CAUCHO LIRA	17	5	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
204	CAUCHO BENJÉ	26	5	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
205	SAUCO	56	5	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
206	GUAYACANDE	9	3	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

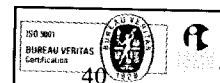
MW



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8 0 5

207	GUAYACANDE	11	2	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
208	GUAYACANDE	7	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
209	GUAYACANDE	6	3	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
210	GUAYACANDE	11	3	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
211	PINO LIBRO	6	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

SWW



SE





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

212	GUAYACANDE	5	3	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
213	ACACIA MORA	4	3	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
214	CAUCHO SABA	37	6	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
216	CANCHO GURR	6	5	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
217	CANCHO GURR	34	11	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

14



3





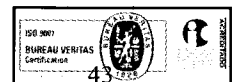
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8 4 0 31

218	Palma Yuca	32	5	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala
222	CAUCHO BENJÍ	12	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
223	CAUCHO BENJÍ	17	6	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
224	CAUCHO BENJÍ	16	3	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
225	CAUCHO BENJÍ	36	6	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

MU

E





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

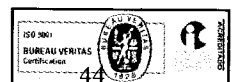
8 4 3 3

226	CAUCHO BENJ	32	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
227	CAUCHO BENJ	35	5	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
228	PALMA FENIX	12	6	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
229	PALMA FENIX	16	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
230	PALMA FENIX	13	5	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

Handwritten mark



Handwritten mark





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8 4 8 5

231	PALMA FENIX	15	5	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
232	PALMA FENIX	21	55	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
233	PALMA FENIX	16	6	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
234	PALMA FENIX	12	5	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
235	CIPRES	37	8	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

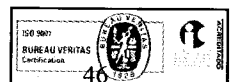
8 4 8 5

236	CEREZO	21	10	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
237	CHICALA	17	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
238	CHICALA	5	3	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
239	SAUCE LLORO	34	8	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
240	PINO PATULA	40	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

all



h





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

8 4 5

241	PALMA FENIX	6	3	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
242	PALMA FENIX	13	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
243	URAPAN	103	17	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
244	PALMA FENIX	12	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
245	URAPAN	97	17	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

ML



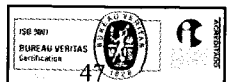
GOBIERNO DE LA CIUDAD



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8 4 6 5

246	CAUCHO SABA	33	10	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
247	LIQUIDAMBAR	4	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
248	CEREZO	76	10	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
249	CEREZO	18	8	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
250	URAPAN	20	11	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

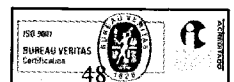
Handwritten mark



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co



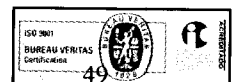


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8 4 0 5

251	CEREZO	7	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala
252	CEREZO	12	5	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala
253	URAPAN	107	17	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
254	CAUCHO BENJ	14	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
255	SAUCE LLORO	32	8	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

all





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

8405

255-D	Palma Yuca	56	6	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
255-C	EUCALIPTO PL	133	16	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
255-B	ACACLA MORA	6	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
255-A	URAPAN	87	17	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
258	URAPAN	87	9	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala

aw



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8485

259	Palma Yuca	14	5	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala
261	URAPAN	76	16	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
262	URAPAN	25	6	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
263	ACACIA MORA	4	2	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
264	ACACIA MORA	5	5	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

Handwritten mark

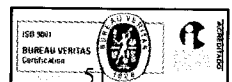


Handwritten mark

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

8 4 8 5

265	ACACIA MORA	4	3	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
266	ACACIA MORA	2	2	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
267	ACACIA MORA	12	5	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
268	ACACIA MORA	12	5	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
269	ACACIA MORA	14	5	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

AM



GOBIERNO DE LA CIUDAD

5

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8 4 6 5

271	ACACIA MORA	23	8	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
272	ACACIA MORA	21	6	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
273	URAPAN	83	16	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
274	URAPAN	103	16	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
275	URAPAN	82	15	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

ca



S

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

3495

276	URAPAN	77	18	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
277	URAPAN	86	18	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
278	URAPAN	83	16	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
279	URAPAN	88	16	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
280	URAPAN	91	14	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

MW



Z

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

8 4 8 5

281	URAPAN	98	17	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
282	URAPAN	83	16	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
283	URAPAN	116	16	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
284	URAPAN	97	18	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
287	URAPAN	78	18	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

ell



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

8455

288	URAPAN	92	19	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
289	URAPAN	112	17	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
290	CAUCHO BENJÉ	2	1	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
291	CAUCHO BENJÉ	2	1	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
296	SANGREGADO	26	6	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

Handwritten mark



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8 4 8 5

297	URAPAN	72	16	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
298	URAPAN	67	15	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
299	URAPAN	97	22	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
300	Palma Yuca	10	2	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
301	Palma Yuca	9	2	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

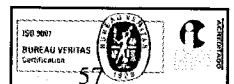
ca



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

8485

302	Palma Yuca	7	2	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
303	URAPAN	43	14	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
304	URAPAN	22	13	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
305	URAPAN	78	14	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
306	URAPAN	87	7	3	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala

lll

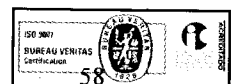


E

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8485

307	URAPAN	56	12	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
308	URAPAN	70	9	3	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala
309	URAPAN	96	10	3	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala
310	URAPAN	35	39	2	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala
310-A	CEREZO	3	1	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala

del



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8485

311	URAPAN	79	5	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala
312	URAPAN	137	17	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
313	URAPAN	75	16	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
314	URAPAN	92	18	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
315	URAPAN	34	14	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

229



[Handwritten signature]





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8 4 5

316	URAPAN	48	16	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
317	URAPAN	57	15	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Tala
318	URAPAN	68	18	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
319	CAUCHO BENJÍ	15	4	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
320	URAPAN	88	20	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

Handwritten mark



Handwritten mark





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8445

321	URAPAN	113	21	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
322	Palma Yuca	15	1	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
323	CAUCHO BENJA	4	1	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
324	Palma Yuca	21	3	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
325	Palma Yuca	14	3	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE. LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

el





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8 4 8 5

326	ACACIA NEGR	31	7	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Poda de Estabilidad
327	URAPAN	97	18	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
328	PALMA BAYON	5	1	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
329	URAPAN	67	16	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
330	Palma Yuca	18	5	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

04

2





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

8 4 8 5

331	URAPAN	112	18	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
332	CAUCHO BENJÍ	8	3	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
333	Palma Yuca	11	6	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
334	URAPAN	118	16	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
336	URAPAN	137	17	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRASE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

DLW

E



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8409

337	URAPAN	77	16	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar
338	NOGAL	18	8	0	X	ANDENES	SE CONSIDERA VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL INDICADO POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA DE AFECTACION DEL CONTRATO IDU 036 DE 2006, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL D	Conservar

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acto Administrativo tiene una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de su ejecutoria, cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, estará sujeto a la previa acreditación del pago por Concepto de Evaluación y en forma total el pago de la Compensación.

ARTÍCULO SEXTO.- El autorizado, **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU"** por intermedio de su Representante Legal Doctora **LILIANA PARDO GAONA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.889.520, o de quien haga sus veces, deberá **CONSIGNAR** en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudo conceptos varios, con el código **E – 06 – 604 (Evaluación / Seguimiento / Tala)**, la suma de cuatrocientos noventa y seis mil novecientos pesos (\$496.900), de acuerdo con el No. 13849, generado por el Sistema de Información Ambiental -SIA y los formatos de recaudo que deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario para el caso de Evaluación y Seguimiento, cuya copia debe ser remitida con destino al expediente **SDA – 03 – 2009 – 2984**.

ARTÍCULO SEPTIMO.- El autorizado, **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU"** por intermedio de su Representante Legal Doctora **LILIANA PARDO GAONA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.889.520, o de quien haga sus veces, deberá **garantizar** la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, mediante el pago de **71.75** IVPs individuos vegetales plantados para lo cual debe **CONSIGNAR**, la suma de **DIEZ MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML (\$10.068.933)** M/cte equivalente a **20.2635 SMLLV** en la cuenta de ahorros No. **001700063447** del Banco



[Firma manuscrita]

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

8488

DAVIVIENDA a nombre del Jardín Botánico José Celestino Mutis, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente **SDA – 03 – 2009 – 2984**, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO OCTAVO.- El beneficiario de la presente autorización si **Requiere** tramitar ante esta Secretaria Distrital de Ambiente -SDA, salvoconducto para la movilización del producto objeto de tala, según las siguientes especies y volúmenes: **Fraxinus Chinensis VOLUMEN 3.18109.**

ARTÍCULO NOVENO.- Los tratamientos silviculturales de bloqueo, traslado y reubicación, así como el cierre de actividades deben estar ajustados a las indicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis. La reubicación de los árboles se ejecutarán de acuerdo con el "Registro de Ubicación de Árboles Bloqueados en el Proyecto", el anterior documento será elaborado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, donde fijará los lugares para ubicación de los árboles. Es competencia del autorizado hacer la actualización del Censo del arbolado urbano, en relación con los árboles determinados en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El autorizado, deberá realizar el mantenimiento durante el termino de treinta y seis (36) meses con actividades de plateau, riego y fertilización a los árboles objeto de tratamiento de bloqueo y traslado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de los tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU"**, por conducto de la Representante Legal Doctora **LILIANA PARDO GAONA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.889.520, o de quien haga sus veces, en la Avenida Calle 22 No. 6 – 27 de Bogotá Distrito Capital.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **WALTER TARCICIO ACOSTA BARRETO**, actuando en su calidad de Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental (E) del **INSTITUTO DE**



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





DESARROLLO URBANO "IDU", o a quien haga sus veces, en la Avenida Calle 22 No. 6 – 27 de Bogotá Distrito Capital.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Fijar la presente providencia en lugar público de la entidad, remitir copia a la alcaldía local de Chapinero, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección Financiera e informar a la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Dirección de Control Ambiental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 25 de *NOV* 2009

EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO
Director de Control Ambiental

Proyectó. Ruth Azucen Cortés Ramírez – **Abogada.**

Revisó. Dra. Sandra Rocío Silva González *rell*

Expediente SDA – 03 – 2009 – 2984.

CT 2009GTS2827/ 22 de septiembre de 2009

rell
W

